



Fideicomiso CTPC Alternativas

VISIÓN INSTITUTO DE ENERGÍA

Presentado por:

José Luis Moreno San Juan

10 de mayo 2022

Santo Domingo de Guzmán



Agenda



I. Consideraciones técnicas sobre Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC)



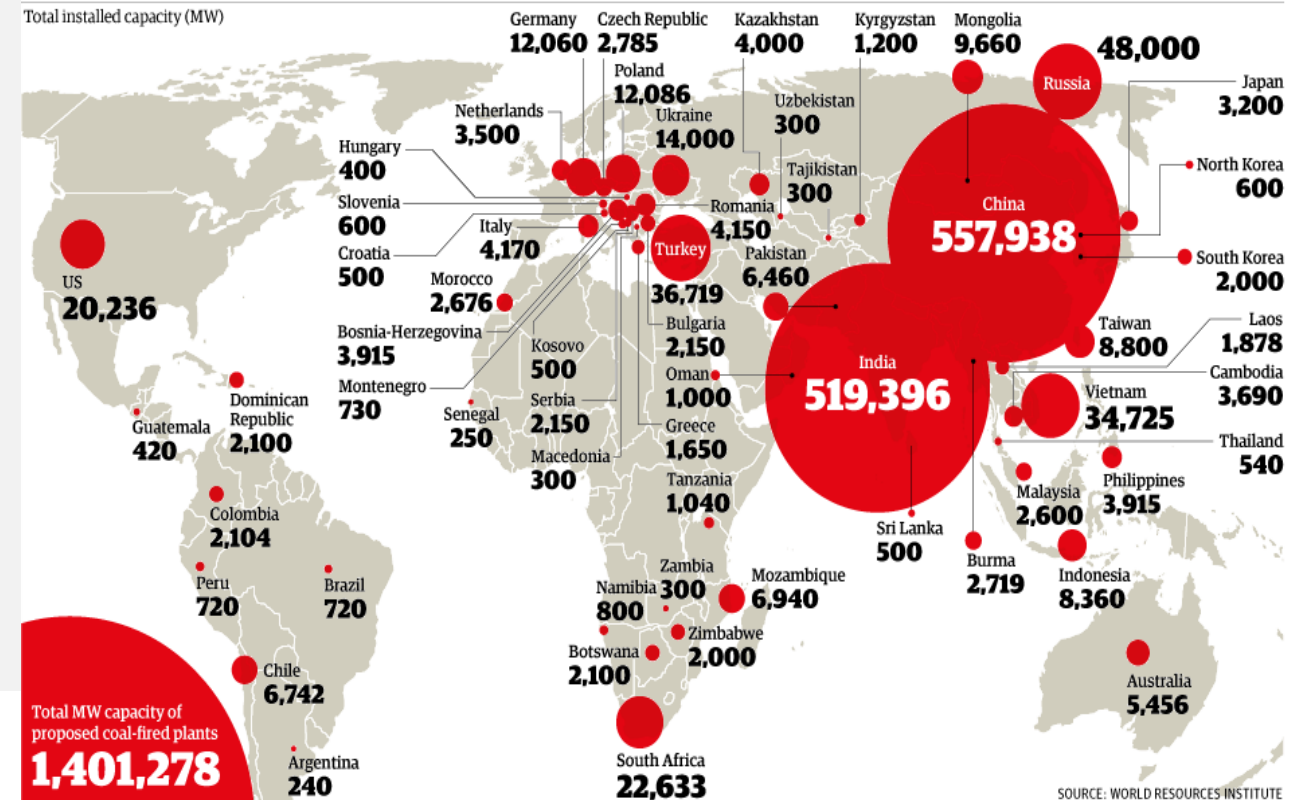
II. Gestión Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC)

I. Aspectos técnicos



A – Tipo de combustible. Año 2012

Proposed coal-fired plants



I. Aspectos técnicos



B – Cambio de combustible

Las plantas de la CTPC se despacharían luego de que sean despachadas todas las plantas constituidas por ciclos combinados y motores diésel, de eficiencias térmicas más altas, si se usa como combustible gas natural al satisfacer la curva diaria de demanda de potencia del SENI.

Así que las plantas de la CTPC pasarían de ser unidades de base a ser unidades marginales que operarían según el precio spot del mercado, por lo que se prevé que operarían con un 64 % de factor de despacho vs casi un 100 % de la actualidad.

Esto implicaría que la central pasaría de percibir alrededor de 258 millones de dólares anuales de la actualidad a tener pérdidas anuales cercanas a los 55 millones de dólares.

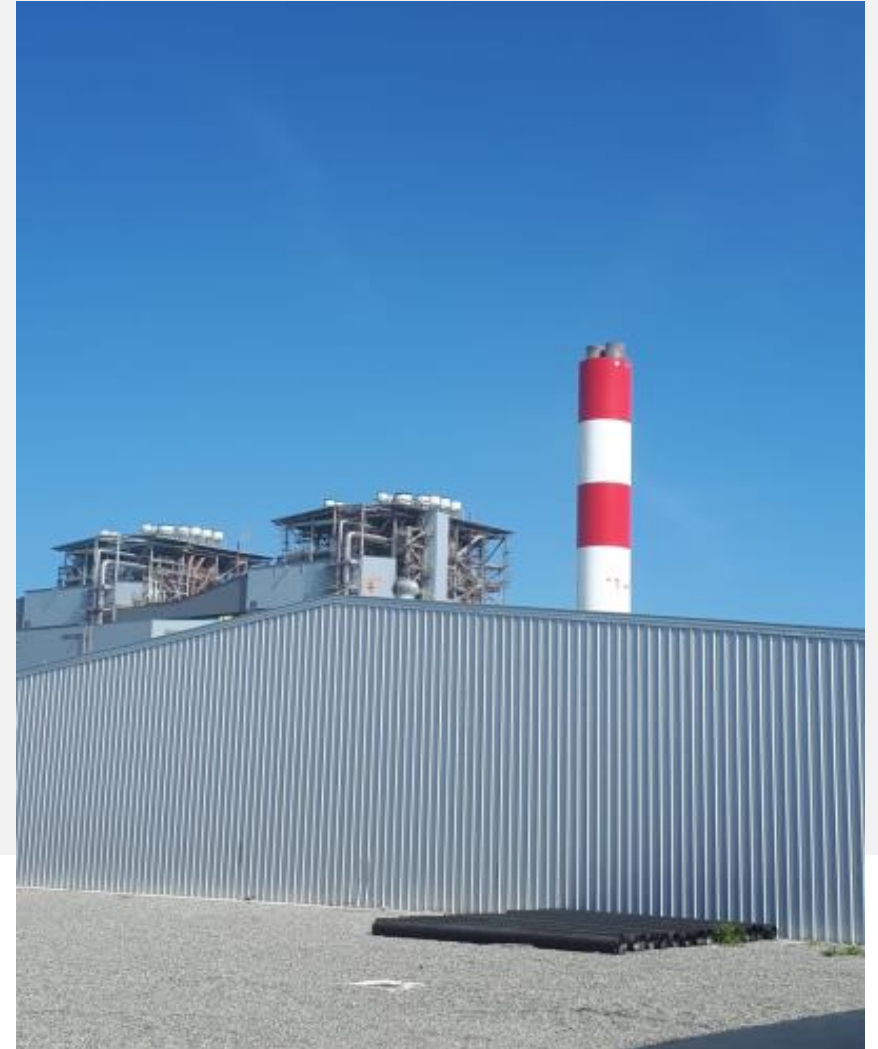
Oros aspectos a considerar:

1. Inversiones adicionales sin ingresos adicionales.
2. Compatibilidad del nuevo combustible con el diseño de la generadora de vapor.

En tal sentido lo recomendable es continuar la operación con el uso del combustible actual hasta agotar su vida útil, buscando uso para las cenizas. Despejar todas las dudas sobre el valor real de esta central de generación eléctrica.

I. Aspectos técnicos

C – Emisiones



I. Aspectos técnicos



D – Cumplimiento normativa

Las exigencias de las normas toman en cuenta el grado de desarrollo económico de la nación donde se aplica, la densidad poblacional y el número de plantas instaladas.

Los valores garantizados en mg/Nm³ son aceptables para el caso dominicano.

Dichos valores son: 400 de SO₂, 400 de NO_x y 40 de PS
Con estos valores a la salida de las chimeneas se puede cumplir con las normas dominicanas. El monitoreo de las emisiones debe ser continuo.

I. Aspectos técnicos



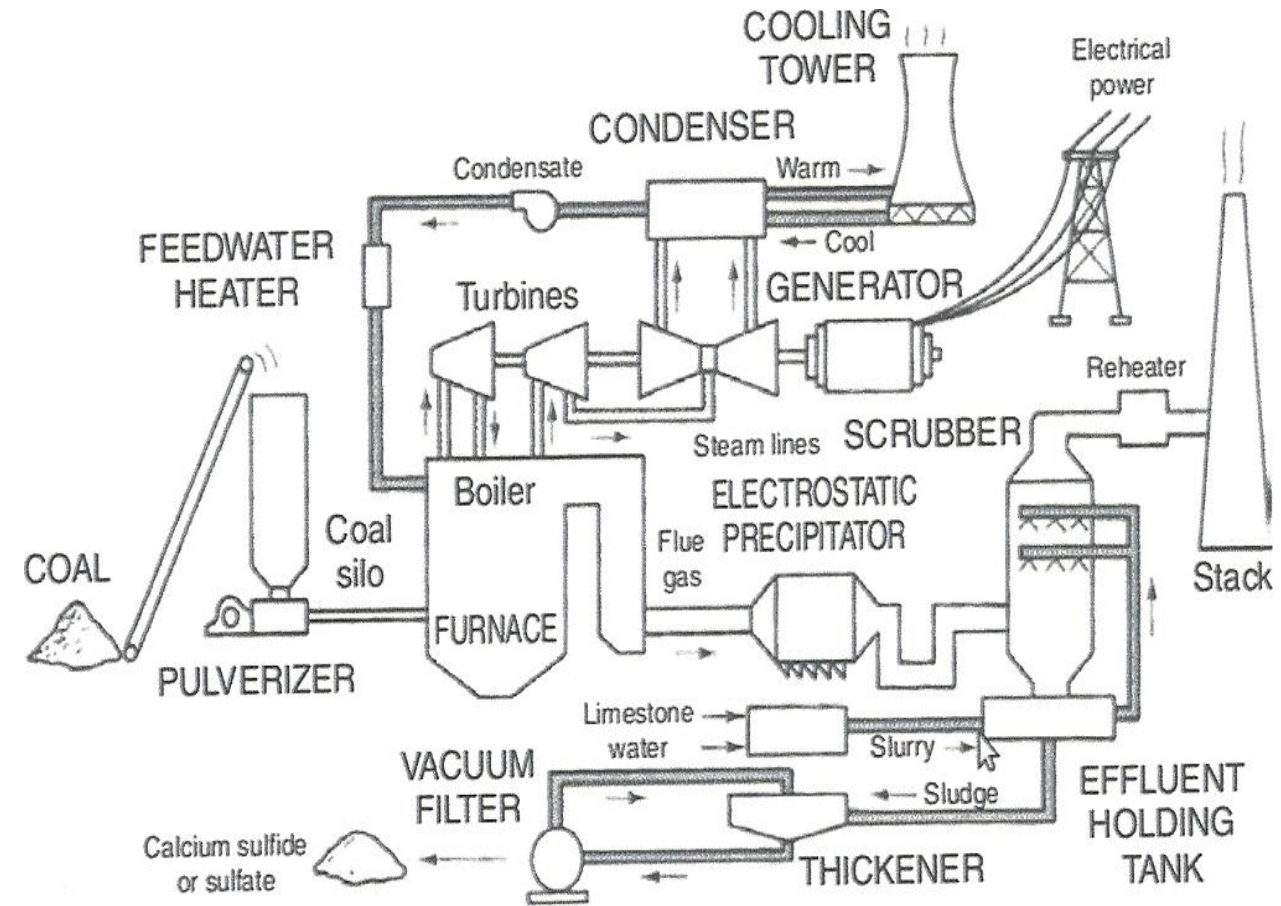
E - Necesidad de racionalizar el Costo de Capital en obras de infraestructuras eléctricas

- Revisar plazos amortización inversiones
- Incentivos a instituciones financieras locales
- Otros que puedan contribuir a lograr el objetivo

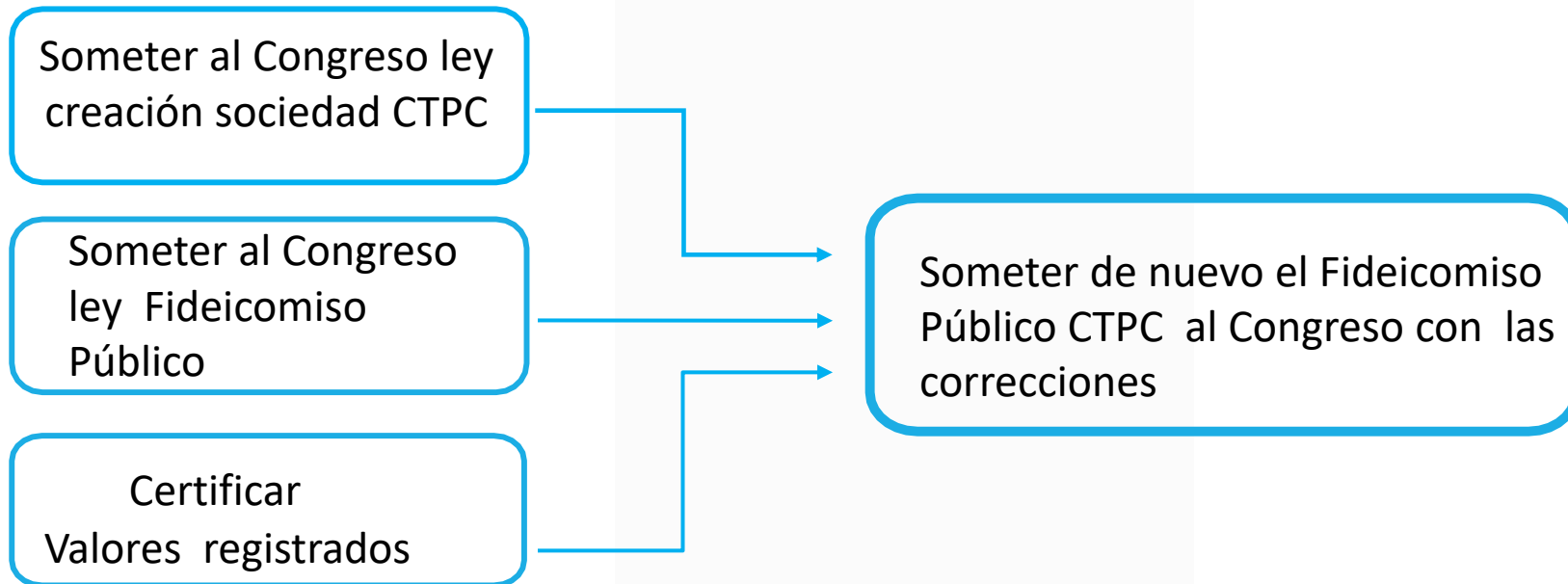
	(Utilities)	(Utilities)	(Clientes)	(Exportación)
CAPEX	1,745.80	1,452.94	749.78	806.95
Plazo (Años) (Term)	25	15	25	25
Tasa de Interés (IR)	3.00%	6.00%	0.50%	6.00%
Capital inversionista (Equity)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
Tasa Interna de Retorno (TIR)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%
Costo PP del Capital (WACC)	4.40%	8.80%	4.40%	8.80%
O&M	18.00	18.00	6.00	9.00
LCOE (US\$/kWh) (Costo Nivelado Energia)	0.0441	0.0828	0.0429	0.0460
LCOE (RD\$/kWh)	2.5576	4.8045	2.4910	2.6705
Precio Energía Residencial (RD\$/kWh)	5.80	11.60	2.49	5.80
Factura Consumo Cliente 300 kWh	\$ 1,740.00	\$ 3,480.00	\$ 747.29	\$ 1,740.00

II. Gestión CTPC

- Objetivo General : Eliminar influencia política partidaria en la administración de la empresa.



1- Creación del Fideicomiso CTPC. Hoja de Ruta



2 - Creación empresa pública : Central Termoeléctrica Punta Catalina S.A. (propuesta)

Someter al Congreso ley
de creación empresa CTPC

Certificar Valores
registrados

CONSTITUIR EMPRESA
CENTRAL TERMoelectrica
PUNTA CATALINA S.A.

```
graph LR; A[Someter al Congreso ley de creación empresa CTPC] --> D[CONSTITUIR EMPRESA CENTRAL TERMoelectrica PUNTA CATALINA S.A.]; B[Certificar Valores registrados] --> D;
```

Opciones:

1. CONTRATO DE FIDEICOMISO CTPC

- Las principales observaciones que tenemos están relacionadas a la composición del Comité Técnico y su poder de toma de decisiones y en lo relativo al Fideicomitente Adherente y su participación en el Fideicomiso. No abundaremos en esta opción ya que existe una propuesta en curso en el Congreso y pasará al Consejo Económico Social (CES).

Consideramos que se requiere la creación de una empresa comercial pública o sociedad anónima antes de proceder a la creación del Fideicomiso.

2. CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DEL ESTADO

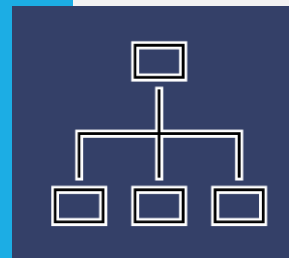
- Una opción más rápida de implementación para sacar a la CTPC de su limbo jurídico actual sería usarla como aporte en especie para una Sociedad Anónima (S.A.) pública. El Estado Dominicano sería el propietario de dicha S.A. y no sería la primera que constituiría. De hecho, el propio Banco de Reservas y su subsidiaria la Fiduciaria Reservas son sociedades anónimas de propiedad estatal. Con esta opción es posible también conseguir el propósito general.

Ventajas sobre el FIDEICOMISO CTPC propuesto:

- A. Se eliminarían los HONORARIOS FIDUCIARIOS de las paginas 6, 7 y 8 de la Propuesta de Servicios Fiduciarios para la constitución del Fideicomiso Central Termoeléctrica Punta Catalina (FCTPC), de la comunicación FR-PF-018 del 21 de octubre del 2021 de la Fiduciaria Reservas al Ministro de Energía y Minas en calidad de Presidente de la Comisión de Liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE).
- B. Se eliminan las aprensiones que se han despertado en algunos sectores, que ven términos como “fideicomitente adherente”, “cambio de fiduciaria”, “secreto fiduciario”, financiamientos con el activo como “garantía” y otros, que pueden ser interpretados como indicios de privatización.

II- Gestión CTPC

Estructura de la Sociedad Anónima (propuesta)



Composición accionaria: Al inicio 100 % del Estado Dominicano. El valor de los activos a aportar serían inicialmente los registrados en libros de la CDEEE y en el Ministerio de Hacienda; luego se ampliaría con el valor resultante de una tasación de CTPC y colaterales a precio de mercado. Posibilidad de vender acciones vía el Mercado de Valores de la República Dominicana, con un límite de un 40 % del valor total. Mientras no se termine este proceso, taxativamente no deben ser contratados préstamos con el activo en garantía, ni vender acciones.

En la Sociedad, como aporte de Capital Suscrito y Pagado aparecería el monto actualmente registrado como acciones. Como Capital Autorizado, se registraría el suscrito y pagado mas la deuda pública registrada en el Ministerio de Hacienda. Luego se sustituiría el Capital Autorizado por el VALOR DE MERCADO de la CTPC, determinado por una empresa independiente y experta en este tipo de trabajos, seleccionada por oposición en una licitación pública internacional. El nuevo Capital Suscrito y Pagado se determinaría por la diferencia entre el nuevo capital autorizado y el inicial, mas el capital suscrito y pagado inicial.

II- Gestión CTPC

Consejo de Administración:



Ministerio de Energía y Minas*, Ministerio de Hacienda*, Ministerio de Industria y Comercio*, el Administrador General, un representante del personal que trabaja en la planta y un representante del sector privado debidamente acreditado por los accionistas privados que representa.

Un representante gubernamental designado siempre presidirá el Consejo de Administración.

** Un representante técnico debidamente seleccionado mediante concurso de oposición*

Las tareas prioritarias del Consejo de Administración serían:

1.	2.	3.	4.
Designar un Administrador General por concurso de oposición administrado por el propio Consejo de Administración, en base a méritos profesionales y experiencia, que no tenga conflictos de intereses con el negocio eléctrico dominicano. Su designación tendría una duración garantizada de 5 años para salarios y beneficios colaterales acordados, revocables o prorrogables de acuerdo con el cumplimiento objetivo de parámetros de desempeño y eficiencia preestablecidos. El Administrador sería miembro del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto.	Organizar una licitación para contratar una empresa que realice la tasación del valor de mercado actual de los activos aportados inicialmente.	Organizar una licitación pública internacional para la operación y el mantenimiento de la CTPC, entre empresas con demostrada experiencia en este tipo de negocios y que no tengan conflictos de interés en el negocio eléctrico dominicano. El eventual contrato que surja de la licitación debería ser por 5 años, revocables o prorrogables de acuerdo con el cumplimiento objetivo de parámetros de desempeño y eficiencia preestablecidos. La empresa contratada reportará al Administrador General.	Definir y ejecutar un plan de trabajo para el manejo de los pasivos ambientales de la CTPC, en especial para resolver la acumulación de cenizas en el patio de la planta. Para los demás contaminantes, concentrar esfuerzos en el mantenimiento y la buena operación de los dispositivos de medición y control de emisiones, de modo que se mantengan siempre operables y cumpliendo las normas ambientales internacionales para este tipo de operación.

Gracias